



Resolución Rectoral N° 0953-2019-UNAP

Iquitos, 19 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0821-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de junio de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0592-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0592-2019-EPG-UNAP, de fecha 30 de mayo del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura MGP-1611 Métodos Cuantitativos, de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, programada del 04 de junio al domingo 30 de junio del 2019, a cargo de don Valdemar Rosario Rodríguez Salvador, para los alumnos de la maestría en Gestión Pública – II Promoción, Requena;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0592-2019-EPG-UNAP, de fecha 30 de mayo del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura MGP-1611 Métodos Cuantitativos, de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, programada del 04 de junio al domingo 30 de junio del 2019, a cargo de don **Valdemar Rosario Rodríguez Salvador**, para los alumnos de la maestría en Gestión Pública – II Promoción, Requena, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 04/06/19 al 16/06/19	Martes	07:00 pm. a 11:00 pm		32	32	64	Escuela de Postgrado
	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Sábados	08:00 am. a 12:00 pm.					
Del 18/06/19 al 30/06/19	Martes		07:00 pm. a 11:00 pm	32	32	64	Escuela de Postgrado
	Jueves		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Viernes		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Sábados		08:00 am. a 12:00 pm.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Valdemar Rosario Rodríguez Salvador**, la suma de **Tres mil y 00/100 soles** (S/3,000.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, al docente el equivalente de dos (02) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, al docente cuatro (04) días de viáticos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0953-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).
mpc